



Providencia
Vida Buena

Dirección Jurídica

PVM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.”

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ASESORÍAS INFORMÁTICAS CODERHUB LIMITADA

En Providencia, a **18 FEB 2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N°69.070.300-9, representada por su Alcaldesa Subrogante doña **ROCÍO BRIZUELA CHEHADE**, [REDACTED], cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y la empresa **ASESORIAS INFORMÁTICAS CODERHUB LIMITADA**, RUT N°76.734.221-7, representada por don **MAURICIO PILLEUX GALLARDO**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Las Bellotas N° 199, oficina N°62, comuna de Providencia, en adelante “la empresa contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N°971 de 13 de julio de 2023, se adjudicó a la empresa ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA, RUT N°76.734.221-7, la propuesta pública para la contratación del servicio "DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.", adquisición mercado público ID 2490-33-LR23; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.661 de 10 de noviembre de 2023, se sustituyó el punto 17 del Decreto Alcaldicio EX. N° 971 de 13 de julio de 2023, por el que en él se indica; que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N°318 de 21 de febrero de 2024, se autorizó un aumento de plazo de 21 días corridos, a contar del 14 de enero de 2024 y hasta el 3 de febrero de 2024, inclusive; que, por Decreto Alcaldicio EX.N°1.097 de 2 de agosto de 2024, se modificó el Decreto Alcaldicio EX. N°318 de 21 de febrero de 2024, en el sentido de reemplazar el punto N°1 por el que en él se indica; que según lo señalado en el punto 9. 1 de las Bases Administrativas Especiales, en el Control de Registro de Obligaciones N°025-2026 de 28 de enero de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, en el Memorándum N°2.122 de 3 de febrero de 2026 de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital; y finalmente, según lo dispone el **Decreto Alcaldicio EX.N°186 de 6 de febrero de 2026**, la Municipalidad autoriza la Disminución N°1 del SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO respecto del servicio denominado "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.", adjudicado a la empresa ASESORÍAS INFORMÁTICAS CODERHUB

VISACIONES	
DIRECCIÓN JURÍDICA	
PROV. DE DE	
DIRECCIÓN CONTROL	
PROV. DE DE	
CONTRATO N° 36	
DE FECHA	

Contrato
en trámite
N° 37



Firmado electrónicamente. CVE: D21DA36F



Providencia

Vida Buena

LIMITADA, RUT N°76.734.221-7, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 971 de 13 de julio de 2023, según el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN N°1

SERVICIO	MONTO UF	CANTIDAD	SUB TOTAL UF POR SERVICIO
Servicio N°2 (valores originales)	277	18	4.986
Servicio N°2 (valores con disminución)	219,17	18	3.945,12
VALOR TOTAL DE LA DISMINUCIÓN			1.040,88

El valor de la Disminución N° 1 asciende a la suma de UF 1.040,88.- Exento de impuesto.

SEGUNDO: Se deja establecido que el nuevo valor total del contrato asciende a la suma de UF 4.444,12.- Exento de impuesto, considerando la Disminución N°1.

TERCERO: La Disminución N° 1 corresponde al 18, 98% del monto original contratado.

CUARTO: La personería de doña Rocío Brizuela Chehade para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio EX.CGR N°1896 de 1 de agosto de 2025, y la personería de don Mauricio Pilleux Gallardo consta de escritura pública de Constitución de Sociedad de 20 de abril de 2017, celebrada ante Notario Público doña María Soledad Santos Muñoz, bajo el repertorio N°6.037 de 2017, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente instrumento se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.

VISACIONES

DIRECCIÓN JURÍDICA

PROV. DE DE

DIRECCIÓN CONTROL

PROV. DE DE

CONTRATO N° 36

DE FECHA

Mauricio Pilleux Gallardo

C.I.N°

Representante legal

Asesorías Informáticas Coderhub Ltda

Rocío Brizuela Chehade

Alcaldesa (S)

Municipalidad de Providencia